



ORDENANZA N° 139/2020

TEMA: RATIFICA CONVENIO CON SELVA A. PELAEZ

VISTO: El Convenio de apertura de calle celebrado entre la Municipalidad de Esquel y la Sra. Selva Argentina Hernández, en los inmuebles identificados catastralmente como Cir. 3 – Sector 1 – Parcelas 32 y 37 de la ciudad de Esquel, (Expte. 81/09), y

CONSIDERANDO:

Que conforme Acta acuerdo suscripta con fecha 29/03/2005 entre la Municipalidad de Esquel y los Sres Hernández, sobre la regularización de los derechos de ocupación de aproximadamente 14 hs., en el lugar denominado Pastos Comunes Sur de esta ciudad, ratificado por Ordenanza N° 119/05 y 77/09, según Expte P.501-06 de Mensura Particular con Deslinde da origen a las Parcelas 5 y 8 separadas por una calle Pública sin nombre, y otorgando el municipio el correspondiente título de propiedad.

Que con posterioridad los Sres. Hernández fraccionaron dichas Parcelas según Expte. de Mensura Particular con Deslinde y Fraccionamiento registrado en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial en el Protocolo de Planos T° 258 F° 61 con fecha 16/02/12 surgiendo las Parcelas 32 a la 35 y adjudicándose cada una a su titular, correspondiéndole a la Sra. Selva Argentina Hernández las Parcelas 32 y 37 con calle Pública sin nombre en medio, inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble según MATRICULA (08-15) 151802.

Que al hacer efectiva la apertura de la calle trazada entre las dos Parcelas se advierte que es absolutamente inviable debido que debe hacerse un movimiento importante de suelo pudiendo esto afectar la estabilidad de las construcciones aledañas, por tal motivo el Ingeniero Julio Descalzo, en ese entonces Subsecretario de Obras Públicas del Municipio en su informe Técnico manifiesta que se conformará una nueva traza de la calle con sus mismos anchos, de tal manera que no se produciría los inconvenientes de tipo estructural en los terrenos aledaños y/o construcciones como así también mejorar su transitabilidad.

Que por todo lo expuesto la Municipalidad de Esquel suscribe un Convenio de Apertura de calle con la propietaria doña Selva Argentina Hernández DNI. N° 14.738.705, por el cual la primera de las nombradas desafectará del dominio público la traza original de la calle que separa las Parcelas 32 y 37 conforme la Mensura Expte. P 501-06 cuya superficie cede a la segunda, formando parte de la Parcela 32 y ésta cede la superficie aproximada de 1613,55 ms.2 de la Parcela 37 para la nueva traza de la calle pública separándola de la Manzana 11 conforme copia del Plano que como Anexo I formará parte de la presente.

Que por todo lo antes expuesto resulta conveniente a los intereses de la comunidad desafectar del dominio público la superficie destinada a calle y transferirla a la propietaria de la Parcela 32 conforme croquis de redistribución y aceptar con destino a calle la superficie ubicada en la Parcela 37, ratificando el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Sra. Hernández.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de apertura de calle celebrado entre la Municipalidad de Esquel y la Sra. Selva Argentina Hernández,



H. Concejo Deliberante
De Esquel

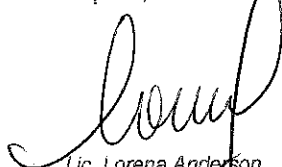
"2020 - AÑO DE LA ENFERMERÍA- ENFERMERÍA AHORA"

DNI. N° 14.738.705 en todas sus partes desafectándose del dominio público la sup. 2284,38 ms.2 traza de la calle en el Expte. P. 501-06 de Mensura Particular con Deslinde y aceptando la cesión de la superficie proximada 1613,42 ms.2 de la Parcela 37 - Cir. 3 - Sector 1 con destino a calle pública, conforme croquis adjunto y copia del Plano de Mensura Particular con Redistribución como Anexo I de la presente.

ART. 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios para el cumplimiento del convenio relacionado en el Artículo que antecede.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. -

Esquel, 24 de Septiembre de 2020. -


Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Arq. Alejandro Wengler
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 18/2020, registrada como Ordenanza N°139/2020

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 01 de octubre de 2020.


CDOR. YACSETTA MATIAS F.
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GESTIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

PROVINCIA DEL CHUBUT
DEPARTAMENTO: *FUTALEUFÚ-08*

LUGAR: *EJIDO 15 (ESQUEL) CIRC.: 3 - SECTOR.: 1*

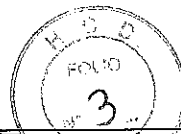
INMUEBLES: ① Parcela 32, ② Parcela 37 - calle Molinari S/N°
③ Calle sin nombre desafectada

OBJETO: *Mensura particular con Redistribucion*

PROPIETARIO:

- ① y ② *Selva Argentina HERNANDEZ*
③ *MUNICIPALIDAD DE ESQUEL*

PARTIDAS



ANEXO I
ORD. N° *139120*

[Signature]
Laura Argentina
Selva Argentina H/c
FOLIO - Ciudad de Esquel

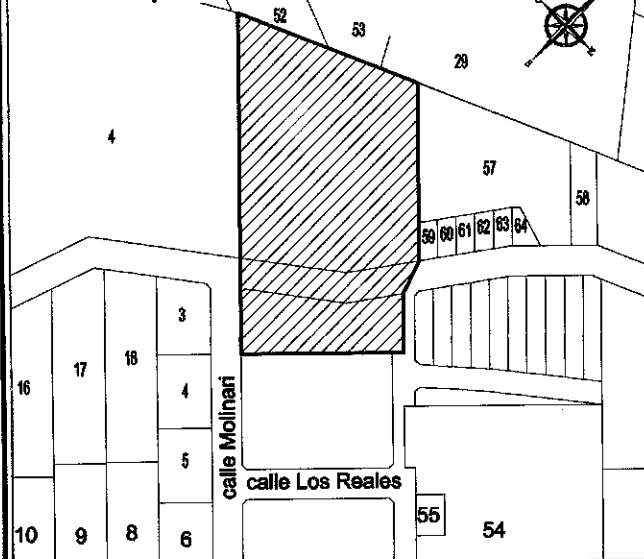
DOMINIO

- ① y ② Matricula (08-15) 151.802 de fecha 26/10/2016
③ Dominio Publico origen Plano N°23.825, Expte. P-501-06 protocolizado al T°222
F°81 desafectado por Ordenanza Municipal N° XXX/XX.

ANTECEDENTES:

Expte. P-501-96, P-692-10, P-1016-11, P-465-13, P-1151-14, P-196-16, P-756-18
Ordenanza Municipal N°xxx/xx

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



Selva Argentina HERNANDEZ
DNI 14.738.705
calle Urquiza N°2060 - Trelew

[Signature]
Sergio Ongarato
INTENDENTE MUNICIPAL

PROTOCOLO DE PLANOS	TOMO	FOLIO

[Signature]
RODRIGO D. FERNANDEZ
AGRIMENSOR
DIRECTOR DE CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Fecha de Mensura: *MARZO DE 2020*

[Signature]
M. LAURA PAP
AGRIMENSORA
M.P. N° 228 D.G.C.e I.T. N° 369
Av. Ameghino 613 - Esquel

EXPEDIENTE	PLANO Nro.
P- -20	